

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### «Día semanal del Plato Unico» y «Día semanal sin Postre».

#### CIRCULAR

Con el fin de que este Gobierno Civil tenga en todo momento suficientes medios de información para proceder con la mayor equidad posible en la imposición de las necesarias sanciones a cuantos no contribuyan en la medida que exigen sus disponibilidades económicas a las suscripciones del «Plato Unico» y del «Día semanal sin Postre», encarezco a todos los señores Alcaldes que, al mismo tiempo que envían las listas de los que, a su juicio, no contribuyen en la proporción conveniente, acompañen nota de la contribución que, por todos conceptos, paga cada uno de ellos, o el sueldo que perciban, si se tratare de funcionarios o empleados, cualquiera que sea la clase a que pertenezcan y cuantos datos puedan suministrar elementos de juicio para los fines que antes se indican.

Burgos 11 de agosto de 1937.=  
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

#### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 10 del actual, número 294, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«La Orden de 15 del pasado julio, sobre datos que deben remitir las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, ha suscitado dudas sobre si comprende a las Mutualidades constituidas únicamente para el riesgo de accidentes en la pequeña agricultura. También se ha solicitado, por motivos atendibles, una prórroga del plazo que se había fijado.

En consecuencia, dispongo:

1.º La Orden de 15 de julio de 1937, sobre envío de datos para la revisión de fianzas y reconstrucción del Registro de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, es de aplicación a las Mutualidades y Compañías aseguradoras de dicho riesgo, en la agricultura, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1931. Cuando las primas del seguro estén fijadas por superficie, la declaración de los apartados c) del número 1.º y b) del número 2.º de la citada Orden se referirá a la cuantía total de las primas recaudadas.

2.º El plazo fijado en la mencionada Orden se entenderá prorrogado por otros quince días.

Burgos 7 de agosto de 1937.=  
Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.=Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de agosto de 1937,

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

#### Cédulas personales.

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que el padrón de cédulas personales de la capital para el corriente ejercicio, quede expuesto al público en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos, sito en la planta baja de la Biblioteca provincial (Españolón 18), por espacio de diez días, que empezará a contarse desde mañana y terminará el día 24 del actual, durante las horas de diez a trece, con el fin de oír reclamaciones.

Interesa muy mucho a todos los contribuyentes saber la clasificación que les ha hecho la Administración, para en caso de disconformidad, y previa presentación de los comprobantes que la justifiquen, reclamar contra la misma en el periodo de exposición y los cinco días siguientes, pues pasado dicho plazo serán desestimadas, por extemporáneas, todas cuantas reclamaciones pudieran interponerse.

Burgos 12 de agosto de 1937.=  
Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Providencias judiciales

### Briviesca

D. Miguel Villanueva Corrales, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio de faltas, señaladas con el número 17 de las de este año, en las que son partes, como denunciante, D.ª Manuela Larrad, Agente Jurado como guardesa del paso a nivel del ferrocarril del Norte, kilómetro 417-623, y como denunciado, el ocupante o conductor del automóvil, el día de autos (29 de julio pasado) matrícula B. S. 0093, Comandante o Comando de la Primera Brigada Mixta Italiana, de nacionalidad italiana, sobre daños y desperfectos en los suplementos de las puertas barreras de dicho paso a nivel, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 4 de septiembre próximo a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, casa consistorial, segundo piso, donde deberá comparecer el Comandante o Comando de la Primera Brigada Mixta Italiana, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, y sirva de citación en forma al denunciado (cuyas demás circunstancias se ignoran) antes mencionado, expido el presente en Briviesca a 4 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez municipal suplente, Miguel Villanueva.=El Secretario suplente, Aurelio González.

### Palacios de Benaver

D. Bernabé Pérez del Rio, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, incoado por D. Amancio García Pampliega, contra don Gabriel Marcos Hurtado, sobre reclamación de pesetas, he dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

En Palacios de Benaver a 2 de julio de 1937. Vistos los presentes autos con los documentos presentados por el actor y los artículos 18 y 23 de la ley de Justicia municipal y demás pertinentes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandante rebelde don Gabriel Marcos Hurtado, a que tan pronto como esta mi sentencia sea firme, pague al demandante don Amancio García Pampliega, la cantidad de 318 pesetas que reclama, con imposición de costas causadas y que se causen hasta su completo pago; y en atención a que D. Gabriel Marcos Hurtado, se halla constituido y declarado en rebeldía, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio de esta sentencia para que le sirva de notificación y parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Palacios de Benaver a 24 de julio de 1937.=El Juez, Bernabé Pérez.=El Secretario, Lope Santa Marina.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

#### Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica a estudios de la carrera del Magisterio Primario, en septiembre próximo, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos de la segunda quincena del presente mes. En las instancias (que podrán extenderse en hojas impresas que se facilitarán en esta dependencia) se hará constar las materias en que deseen ser examinados, reseñando la cédula.

#### También podrán solicitar examen.

Los alumnos que habiendo estado matriculados en el curso anterior no hubieran podido practicar examen, debido a las actuales circunstancias anormales, podrán verificarlo en la convocatoria de septiembre, previa demostración ante el Sr. Director del Centro, de que se debió a causas relacionadas con citadas circunstancias.

#### Matriculas gratuitas.

Podrán solicitarlas, durante la primera quincena de agosto, los que a ello tengan derecho, según las disposiciones vigentes.

#### Exámenes.

Los días y horas en que han de tener lugar los exámenes, se anunciarán en el cuadro de anuncios de la Normal.

Para examinarse de Prácticas de enseñanza, presentarán la Memoria necesaria en la última decena del presente mes.

Burgos 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Máximo Nebreda.

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. José Irurre Moreno, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Royuela, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Relación en la que se detallan los efectos timbrados que sufrieron extravío durante su transporte

por ferrocarril, en expedición de gran velocidad número 6.684, de fecha 7 del pasado mes de abril, procedente de Burgos y con destino a esta Capital, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina la regla 7.ª del artículo 131 del vigente Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, recordando a las autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos, y ponerlo en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de los mismos, así como el mayor celo en el descubrimiento de los valores referidos.

#### Clases de efectos.—Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común.

100 de la clase segunda de 75 pesetas, del pliego número 7.

200 de la clase tercera de 37'50 pesetas, de los pliegos 3 y 4.

500 de la clase quinta de 7'50 pesetas, de los pliegos 7 al 11 inclusive.

Sevilla 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Angel Pessini.—Firmado y rubricado

#### Alcaldía de Hermosilla.

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Ponce Lopez, así como el de sus padres, Laureano y Luisa, se le cita para que con toda urgencia se presente en esta Alcaldía o en la Caja de Reclutamiento de Burgos número 36, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar

Hermosilla 6 de agosto de 1937.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de La Puebla de Arganzón, respecto del mozo Valeriano Fernández Leona, hijo de Robustiano y Micaela.

El de San Juan del Monte, respecto del mozo Pedro Arranz López, hijo de Juan y Petra.

El de Gumiel de Hizán, respecto de los mozos Pablo Martínez Soto e Isabel Molero Aparicio.

El de Merindad de Castilla la Vieja, respecto del mozo Raimundo Cotarro Cormenzana, hijo de Emeterio y Florentina.

El de San Martín de Rubiales, respecto de los mozos Alejandro Diez de la Hora, hijo de Modesto y Teodora; Victor González Antón, de Alejandro y Valentina; Angel Santos de las Heras, de Constantino y Antonina, y Martiniano Horra Horra.

El de Carcedo de Bureba, respecto del mozo Cosme Arribas Arnáiz, hijo de Valentín y Rosalina.

El de Salinillas de Bureba, respecto del mozo Alberto Valderrama, hijo de Paulino y Pilar.

El de Vizcainos respecto del mozo Emiliano Arauzo y Adeliño, hijo de Julián y Constanca.

El de Barbadillo de Herreros, respecto del mozo Basilio Marañón Santa María, hijo de Faustino y Felicitas.

El de Quintanapalla, respecto del mozo Epifanio, hijo de Gregorio y Felisa.

El de Moncalvillo de la Sierra, respecto del mozo Cándido Rey Rojo, hijo de Ambrosio y Aurea.

El de Haza, respecto del mozo Aquilino Sanz García, hijo de Victorino y María del Pilar.

El de Pineda Trasmonte, respecto del mozo Hilario Sastre Romero, hijo de Anastasio y Raimunda.

El de Tubilla del Lago, respecto de los mozos Feliciano Bartolomé Ayala, hijo de Nemesio e Isabel y Crescencio del Cura Chavarrías, de Bartolomé y Petra, para que se presenten antes del día 22 del actual.

El de Ciruelos de Cervera, respecto del mozo Ricardo Rubio Martínez, hijo de Hilario y Gertrudis, para que se presente el día 21 del actual.

El de Arlanzón, respecto de los mozos Angel Cámara Ruiz, hijo de Paulino y Lucía; Antonio López Lázaro, de Antonio y Paula, y Claudio González Ramos, de Pedro y María, para que se presenten el primero inmediatamente y los otros dos, el día 20 del actual.

El de Celada del Camino, respecto del mozo Isidoro Rodríguez Díez, hijo de Aquilino y Paulina, para que se presente, el día 20 del actual.

El de Rebolledo de la Torre, respecto de los mozos Primitivo González Clausin, hijo de Modesto y Antolina y Teófilo Álvarez García, de Arturo y María, para que se presenten, el día 23 del actual.

#### Alcaldía de Condado de Treviño

No estando provista en propiedad la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas; esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acre-

ditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Condado de Treviño 3 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Venancio Arrieta.

## Anuncios particulares

### Ayuntamiento de Cornudilla.

En virtud de lo dispuesto por esta Corporación, de acuerdo con el Distrito Forestal de Burgos, se sacan a pública subasta 520 árboles de pino, más 265 metros 333 decímetros cúbicos de madera negra y 25 metros 831 decímetros cúbicos de leñas gruesas de los montes públicos de este término municipal, denominados «El Cabo» y «La Sierra», bajo el tipo de tasación de pesetas 1.189'80, más el 10 por 100 del tipo de la subasta para mejoras.

La subasta de su razón se celebrará el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a las nueve y treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la casa consistorial del Ayuntamiento de este pueblo.

Para tomar parte en la subasta se depositará en la Depositaria municipal de esta villa el 10 por 100 del valor de la misma, y el que resultase mejor postor al hacer la adjudicación definitiva de la subasta, ampliará el depósito hasta el 25 por 100 para responder a la buena ejecución de los aprovechamientos subastados.

Cornudilla 5 de agosto de 1937.—El Alcalde, P. O., Emilio Palacios.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.  
A seis meses al... 3'00 por 100.  
A un año al... 3'50 por 100.